

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
SANTA ANITA LTDA.**



Santa Anita
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

**REGLAMENTO DE DIETAS Y VIÁTICOS DE LA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
SANTA ANITA LTDA.**

Marzo, 2023

Versión 4.0

RE-PI-PG-02



Anita
de Ahorro y Crédito

COMUNIDAD Y COMERCIO INTERNACIONAL

ACTIVIDADES DE LA

STINA STINEO

COMUNIDAD Y COMERCIO INTERNACIONAL



REGISTRO DE MARCA Y DISEÑO INDUSTRIAL


COMUNIDAD Y COMERCIO INTERNACIONAL

ACTIVIDADES DE LA

**ESPACIO
EN BLANCO**

STINA



 Santa Anita <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	REGLAMENTO DE DIETAS Y VIÁTICOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA ANITA LTDA.	CÓDIGO: RE-PI-PG-02
		Página 2 de 15
FECHA DE EMISIÓN: FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 4.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input checked="" type="checkbox"/>	Operativo: <input type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>	Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

CONTROL DEL DOCUMENTO


a) Control de cambios

DOCUMENTO APROBACIÓN	VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA VIGENCIA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
S/D	0.0	06-06-2013	06-06-2014	CREACIÓN
ACTA N° 08 de la Asamblea	1.0	25-03-2017	27-03-2017	PROYECTO DE REFORMA
ACTA N° 03 de la Asamblea	2.0	30-03-2019	30-03-2020	PROYECTO DE REFORMA
ACTA N° 08 de la Asamblea General de Representantes	3.0	09-07-2022	08-07-2022	PROYECTO DE REFORMA
ACTA N° 09 de la Asamblea General de Representantes	4.0	25-03-2023	24-03-2023	PROYECTO DE REFORMA

b) Edición, Revisión y Aprobación del documento

1.	Elaborado por:	
	NOMBRE	FECHA
	Consejo de Administración	10-03-2023

ELABORADO POR: f) CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FECHA: 10/03/2023	REVISADO POR: f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	APROBADO POR: f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1"> <tr> <td>ALMACENAMIENTO</td> <td>TIPO DE DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						


 Santa Anita <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	REGLAMENTO DE DIETAS Y VIÁTICOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA ANITA LTDA.	CÓDIGO: RE-PI-PG-02
		Página 3 de 15
FECHA DE EMISIÓN: FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 4.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input checked="" type="checkbox"/>	Operativo: <input type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>	Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

2.	Revisado por:	
	NOMBRE	FECHA
	Asamblea General de Representantes	25-03-2023

3.	Aprobado por:	
	NOMBRE	FECHA
	Asamblea General de Representantes	25-03-2023

ADVERTENCIA: El presente documento es propiedad exclusiva de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA ANITA LTDA.** Ninguna parte de este documento puede ser reproducido o transmitido, mediante ningún sistema o método, electrónico o físico (incluyendo el fotocopiado, la grabación o cualquier sistema de recuperación y almacenamiento de información), sin el consentimiento por escrito del Consejo de Administración.


ELABORADO POR: f) CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FECHA: 10/03/2023	REVISADO POR: f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	APROBADO POR: f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1"> <tr> <td>ALMACENAMIENTO</td> <td>TIPO DE DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						

 Santa Anita <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	REGLAMENTO DE DIETAS Y VIÁTICOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA ANITA LTDA.	CÓDIGO: RE-PI-PG-02
		Página 4 de 15
FECHA DE EMISIÓN: FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 4.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input checked="" type="checkbox"/>	Operativo: <input type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>	Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

Contenido

CAPÍTULO I	6
INTRODUCCIÓN	6
ARTÍCULO 1.-	6
ARTÍCULO 2.-.....	6
CAPÍTULO II	6
DEFINICIONES Y ALCANCE DEL REGLAMENTO.....	6
ARTÍCULO 3.- DIETA.-.....	6
ARTÍCULO 4.-VIÁTICO.-	7
ARTÍCULO 5.- GASTOS DE REPRESENTACION.-.....	7
ARTÍCULO 6.- GASTO DE ASISTENCIA MÉDICA.-.....	7
DETERMINACIÓN DE MONTOS DE DIETAS	7
ARTÍCULO 7.- FIJACIÓN DE LAS DIETAS Y SUS LÍMITES.-.....	7
ARTÍCULO 8.- DIETA DE LOS VOCALES DE LOS CONSEJOS.-.....	7
ARTÍCULO 9.- GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE.-.....	8
ARTÍCULO 10.- OTRAS RETRIBUCIONES A VOCALES DE COMISIONES O COMITÉS.-.....	8
DETERMINACIÓN DE MONTOS DE VIÁTICOS.....	9
ARTÍCULO 11.- DEL REEMBOLSO DE LOS VIÁTICOS.-	9
ARTÍCULO 12.- DE LOS MONTOS DE LOS VIÁTICOS.-	9
ARTÍCULO 13.- DE LA AUTORIZACIÓN DE VIÁTICOS.-.....	10
ARTÍCULO 14.- PAGO GASTOS DE SEGUROS MEDICOS.-.....	10
CAPÍTULO III	11

ELABORADO POR: f) CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FECHA: 10/03/2023	REVISADO POR: f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	APROBADO POR: f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1"> <tr> <td>ALMACENAMIENTO</td> <td>TIPO DE DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						

 Santa Anita <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	REGLAMENTO DE DIETAS Y VIÁTICOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA ANITA LTDA.	CÓDIGO: RE-PI-PG-02
		Página 5 de 15
FECHA DE EMISIÓN: FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 4.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input checked="" type="checkbox"/>	Operativo: <input type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>	Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO 11

ARTÍCULO 15.- CERTIFICACIÓN DE SESIONES..... 11

ARTÍCULO 16.- DE LA FECHA DE PAGO DE DIETAS.- 11

CAPÍTULO IV11

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL 11

ARTÍCULO 17.- FUNCIONES DE CONTABILIDAD.-..... 11

ARTÍCULO 18.- RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.-
..... 12

CAPÍTULO V13

DE LAS SANCIONES 13

ARTÍCULO 19.- MULTAS.- 13


DISPOSICIÓN GENERAL13

DISPOSICIÓN TRANSITORIA14

DISPOSICIÓN DEROGATORIA14

DISPOSICIÓN FINAL14

ELABORADO POR: f) CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FECHA: 10/03/2023	REVISADO POR: f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	APROBADO POR: f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1"> <tr> <td>ALMACENAMIENTO</td> <td>TIPO DE DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						

 Santa Anita <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	REGLAMENTO DE DIETAS Y VIÁTICOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA ANITA LTDA.	CÓDIGO: RE-PI-PG-02
		Página 6 de 15
FECHA DE EMISIÓN: FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 4.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input checked="" type="checkbox"/>	Operativo: <input type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>	Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento tiene la finalidad de determinar los valores que recibirán los/as Representantes a la Asamblea General y vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia, Junta Electoral e integrantes de Comisiones Especiales de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Anita Ltda., por concepto de Dietas, gastos de movilización, alimentación, alojamiento, viáticos y gastos de representación.

ARTÍCULO 2.- El presente Reglamento está basado en las disposiciones de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, de su Reglamento General, en las regulaciones dictadas por la Junta de Política y Regulación Financiera, las resoluciones emitidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, que faculta a la Asamblea General de Representantes de la Cooperativa a reglamentar estos conceptos.

CAPÍTULO II


DEFINICIONES Y ALCANCE DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 3.- DIETA.- Es el valor periódico que puede ser mensual, trimestral, semestral o anual que la Cooperativa cancela como retribución económica en la figura de honorarios, a los/as vocales principales de los Consejos de Administración y Vigilancia o integrantes de Comisiones de la Cooperativa, siempre que no sean empleados/as de la Cooperativa, por su asistencia y participación en las sesiones ordinarias, extraordinarias o de trabajo, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, el Reglamento General de la mencionada Ley, el Estatuto, Reglamento Administrativo Interno, Reglamento de Elecciones, Reglamento de la Comisión Especial de Resolución de Conflictos, Reglamento de la Comisión de Educación y demás norma interna.

La dieta en el caso de los/as vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia cancela todos los trabajos y participaciones de los/as vocales en comisiones de servicios, delegaciones o cualquier actividad de la Cooperativa inherente a sus funciones.

ELABORADO POR: f) CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FECHA: 10/03/2023	REVISADO POR: f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	APROBADO POR: f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1"> <tr> <td>ALMACENAMIENTO</td> <td>TIPO DE DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						



 Santa Anita <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	REGLAMENTO DE DIETAS Y VIÁTICOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA ANITA LTDA.	CÓDIGO: RE-PI-PG-02
		Página 7 de 15
FECHA DE EMISIÓN: FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 4.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input checked="" type="checkbox"/>	Operativo: <input type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>	Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

ARTÍCULO 4.-VIÁTICO.- Es el valor que la Cooperativa entrega a los/as Representantes de la Asamblea General, vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia, miembros del Organismo Electoral o de otras Comisiones establecidas en la normativa interna, para compensar los gastos de transporte, alimentación y hospedaje en que incurran aquellos ya sea en cumplimiento de una comisión de servicios relacionado con la institución nacional o internacional, en un lugar distinto de la sede habitual de su trabajo, o por la participación en las Asambleas Generales.

ARTÍCULO 5.- GASTOS DE REPRESENTACION.- Es el valor que recibe el/la Presidente/a del Consejo de Administración en compensación por la responsabilidad y actividades adicionales que desarrolla en cumplimiento de sus funciones de Presidente/a de la Cooperativa.


ARTÍCULO 6.- GASTO DE ASISTENCIA MÉDICA.- Es el valor que en forma parcial cubre la Cooperativa a los miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia por un seguro de Asistencia Médica a través de una compañía de Seguros.

DETERMINACIÓN DE MONTOS DE DIETAS

ARTÍCULO 7.- FIJACIÓN DE LAS DIETAS Y SUS LÍMITES.- Las Dietas de los/as vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia, los gastos de Representación del/la Presidente/a, dietas de los integrantes de Comisiones, Comités establecidas en la normativa interna, Viáticos y demás beneficios que la normativa vigente permita, serán fijadas por la Asamblea General a propuesta del Consejo de Administración y constarán detallados en este Reglamento o en los Reglamentos específicos de las Comisiones, sin que puedan superar los límites establecidos en dichas normas y considerando el riesgo que asumen los directivos, el impacto financiero en la Institución y aplicando un concepto de equidad interna, generación o apoyo en la creación de valor.

ARTÍCULO 8.- DIETA DE LOS VOCALES DE LOS CONSEJOS.- La dieta mensual que recibirán los/as vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia será la siguiente:

ELABORADO POR: f) CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FECHA: 10/03/2023	REVISADO POR: f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	APROBADO POR: f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	ALMACENAMIENTO INTRANET:	TIPO DE DOCUMENTO DIGITAL PDF ESCANEADO
---	---	---	-----------------------------	--

 Santa Anita <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	REGLAMENTO DE DIETAS Y VIÁTICOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA ANITA LTDA.	CÓDIGO: RE-PI-PG-02
		Página 8 de 15
FECHA DE EMISIÓN: FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 4.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input checked="" type="checkbox"/>	Operativo: <input type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>	Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>


- a. Por asistencia al total de sesiones convocadas ordinarias, extraordinarias o de trabajo, en el período de un mes, percibirá un valor equivalente al cincuenta y ocho por ciento (58%) de un Salario Básico Unificado del trabajador en general más IVA;
- b. Cuando no asista a todas las reuniones, comisiones, capacitaciones u otras actividades dentro del mes, recibirá el valor proporcional a las actividades asistidas.
- c. Cuando asista el/la vocal suplente en reemplazo del titular, aquel recibirá el valor proporcional a las reuniones asistidas, descontándolos del titular que no asistió.
- d. Los períodos mensuales se cuentan del 1 hasta el último día del mes; la cancelación de los honorarios se realizará en los cinco primeros días del mes siguiente, previa presentación de la factura respectiva y la aplicación de las retenciones que determina la Ley Tributaria vigente.

ARTÍCULO 9.- GASTOS DE REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE.- El/la Presidente/a del Consejo de Administración, por concepto de Gastos de Representación recibirá un valor equivalente al Cincuenta y ocho por ciento de un Salario Básico Unificado del trabajador en general (58% SBU) y más IVA, adicionales a la dieta mensual que recibe como vocal del Consejo de Administración.

Ningún otro presidente sea del Consejo de Vigilancia, Junta General Electoral o de cualquier comisión o comité podrá recibir gastos de representación que es exclusivo de la Presidencia del Consejo de Administración que a su vez es Presidente de la Cooperativa.

ARTÍCULO 10.- OTRAS RETRIBUCIONES A VOCALES DE COMISIONES O COMITÉS.- Los vocales que integren la Junta General Electoral recibirán como dieta mensual el valor que establezca el reglamento de elecciones, que no podrá ser superior a la dieta de los vocales del Consejo de Administración.

ELABORADO POR: f) CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FECHA: 10/03/2023	REVISADO POR: f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	APROBADO POR: f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	ALMACENAMIENTO INTRANET:	TIPO DE DOCUMENTO DIGITAL PDF ESCANEADO
---	---	---	-----------------------------	--

 Santa Anita <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	REGLAMENTO DE DIETAS Y VIÁTICOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA ANITA LTDA.	CÓDIGO: RE-PI-PG-02
		Página 9 de 15
FECHA DE EMISIÓN: FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 4.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input checked="" type="checkbox"/>	Operativo: <input type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>	Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

Los vocales de los Comités o Comisiones recibirán dietas, con la periodicidad que establezca sus reglamentos de funcionamiento, en un valor equivalente de hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la dieta mensual de los vocales del Consejo de Administración.

El reglamento de funcionamiento de cada comité o comisión establecerá el porcentaje de la dieta, dentro del límite establecido en el inciso anterior, el que será fijado atendiendo la frecuencia de reuniones y trascendencia de los temas que se encargue el comité o comisión.

DETERMINACIÓN DE MONTOS DE VIÁTICOS


ARTÍCULO 11.- DEL REEMBOLSO DE LOS VIÁTICOS.- Los gastos por viáticos incurridos por los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia, integrantes de las Comisiones establecidas en la normativa vigente, se procederá según lo estipulado en la Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento de la mencionada Ley, que establecen reconocer los gastos mencionados, bajo la figura de Rembolso de Gastos.


El reembolso de gastos por viáticos y movilización, deberán ejecutarse previo aprobación de la Gerencia, cuyos rubros estimados deberán estar considerados dentro de la proforma presupuestaria aprobada por la Asamblea General de Representantes.

ARTÍCULO 12.- DE LOS MONTOS DE LOS VIÁTICOS.- El valor del viático de los/as Representantes por asistencia a las Asambleas Generales será un valor equivalente al siete por ciento (7%) del Salario Básico Unificado del Trabajador en General más IVA; este valor se pagará con liquidación de compra y servicios.

Los viáticos que se entregarán a quienes cumplan comisiones de servicios para la Cooperativa serán de dos clases, los que se realizan en territorio nacional y los que se realizan en el extranjero.

Estos viáticos serán cubiertos completamente por la Cooperativa, tanto en movilización, alimentación, alojamiento.

ELABORADO POR: f) CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FECHA: 10/03/2023	REVISADO POR: f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	APROBADO POR: f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	ALMACENAMIENTO INTRANET:	TIPO DE DOCUMENTO  DIGITAL PDF ESCANEADO
---	---	---	---------------------------------	---

 Santa Anita <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	REGLAMENTO DE DIETAS Y VIÁTICOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA ANITA LTDA.	CÓDIGO: RE-PI-PG-02	
		Página 10 de 15	
FECHA DE EMISIÓN: FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 4.0	
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO	
Estratégico: <input type="checkbox"/> Operativo: <input checked="" type="checkbox"/> Apoyo: <input type="checkbox"/>	Propuesto: <input checked="" type="checkbox"/> Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/> Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>		

Para gastos personales recibirán un valor equivalente al cinco por ciento (5%) de un salario básico unificado del trabajador en general, que no requieren ser justificados, pero que requiere la presentación de factura personal.

Un valor adicional para imprevistos por cincuenta dólares (USD 50), los mismos que deberán ser justificados el gasto con facturas o informe de gastos, en caso de ser imposible tener facturas.

Los viáticos internacionales serán fijados por el Consejo de Administración, en forma previa, que determinará el valor diario que recibirá el/la Comisionado/a, dependiendo del país al que se traslade, sin que pueda superar el valor del cincuenta por ciento (50%) de un salario básico unificado del trabajador en general por cada día de comisión.

Igualmente los valores no utilizados de los viáticos internacionales deberán ser devueltos a la Cooperativa.


En caso que los valores entregados para cubrir los gastos, sea insuficiente, se deberá presentar por parte del o la interesado/a el informe respectivo y los sustentos, para que sean cubiertos por la Cooperativa.

ARTÍCULO 13.- DE LA AUTORIZACIÓN DE VIÁTICOS.- La Cooperativa procurará cubrir todos los valores que se requieran en la realización de comisiones de servicios; sin embargo, la Gerencia autorizará un anticipo para cubrir los gastos de viáticos que por cumplimiento de la comisión de servicios se presenten, debiendo el/la comisionado/a justificar los mismos con la presentación de los recibos correspondientes, máximo dentro del término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la culminación de la comisión.

Cuando los/as comisionados/as se desplacen en vehículos de propiedad de la Cooperativa o alquilado por ésta, no se reconocerá el pago de transporte.

ARTÍCULO 14.- PAGO GASTOS DE SEGUROS MEDICOS.- La Cooperativa le entregará como beneficio adicional un seguro médico a través de una compañía de seguros a

ELABORADO POR: f) CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FECHA: 10/03/2023	REVISADO POR: f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	APROBADO POR: f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1"> <tr> <td>ALMACENAMIENTO</td> <td>TIPO DE DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						

 Santa Anita <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	REGLAMENTO DE DIETAS Y VIÁTICOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA ANITA LTDA.	CÓDIGO: RE-PI-PG-02
		Página 11 de 15
FECHA DE EMISIÓN: FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 4.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input checked="" type="checkbox"/>	Operativo: <input type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>	Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

cada miembro principal de los Consejos de Administración y Vigilancia, cuyos costos serán asumidos por la institución al 60%.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTOS PARA EL PAGO

ARTÍCULO 15.- CERTIFICACIÓN DE SESIONES.- Los/as Secretarios/as y Pro secretarios/as de los Consejos de Administración y de Vigilancia, certificarán la asistencia de los/as vocales, para lo cual al finalizar el mes entregarán a Gerencia los cuadros de asistencia en el mes, junto con las facturas de cada uno de los vocales de su respectivo Consejo.

En cuanto a las Comisiones conformadas según la normativa interna, los/as Secretarios certificarán y remitirán a Gerencia, la constancia de la realización de las reuniones, al fin de mes, cuando las mismas hayan sesionado, para realizar el pago de las dietas en los montos establecidos en las normas internas respectivas.

ARTÍCULO 16.- DE LA FECHA DE PAGO DE DIETAS.- La Gerencia dispondrá que se cancelen las dietas, en base a los cuadros elaborados por los/as Secretarios/as y Pro secretarios/as de los Consejos o Comisiones, previa presentación de la factura personal debidamente llenadas, lo que deberá realizarse dentro de los diez (10) primeros días del mes que se cancelen las dietas.


Los valores de dietas serán acreditados en las cuentas de ahorros de los/as vocales y miembros de las comisiones, luego de firmar los comprobantes contables y las retenciones tributarias; en caso no se firmaren los comprobantes y retenciones no procederá la acreditación

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

ARTÍCULO 17.- FUNCIONES DE CONTABILIDAD.- El Departamento Contable, procederá de la siguiente manera:

ELABORADO POR: f) CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FECHA: 10/03/2023	REVISADO POR: f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	APROBADO POR: f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1"> <tr> <td>ALMACENAMIENTO</td> <td>TIPO DE DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						

 Santa Anita COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO	REGLAMENTO DE DIETAS Y VIÁTICOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA ANITA LTDA.	CÓDIGO: RE-PI-PG-02
		Página 12 de 15
FECHA DE EMISIÓN: FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 4.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input checked="" type="checkbox"/>	Operativo: <input type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>	Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>


- a. Contabilidad previo al pago de los valores mencionados, exigirá la presentación de las respectivas facturas, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Facturación y Comprobantes de Venta emitido por el Servicio de Rentas Internas del Ecuador.
- b. Los valores por concepto de dietas o gastos de representación arriba descritos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA); por tanto, en las facturas se describirá de manera independiente el 12% de IVA, por tanto, el departamento contable de la Cooperativa, realizará las retenciones fiscales por concepto de impuesto a la renta e IVA, en calidad de agente de retención.
- c. A cada uno de los/as Representantes a la Asamblea General de Socios que asistan personalmente a las reuniones ordinarias o extraordinarias convocadas legalmente, se les cancelará al final de la reunión en base de la lista de asistencia de la sesión, conforme a la certificación de la secretaria de la Asamblea.
- d. A cada uno de los miembros del Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, se les reconocerá mensualmente el valor aprobado en el presente Reglamento de Dietas por asistencia a las reuniones efectuadas, conforme a la certificación de la secretaria de los Consejos.
- e. Únicamente el/la Presidente/a del Consejo de Administración recibirá mensualmente, los Gastos de Representación, de conformidad con este Reglamento.
- f. Cuando se trate de comisiones conformadas por dos personas o más se nombrará un jefe de comisión, o responsable de presentar los documentos de respaldo para los registros de la contabilidad.

ARTÍCULO 18.- RESPONSABILIDAD DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.-

Las responsabilidades son las siguientes:

Al Consejo de Vigilancia le corresponde supervisar el cumplimiento de las disposiciones vertidas en el presente reglamento; en caso de presentarse incumplimientos comunicará al

ELABORADO POR: f) CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FECHA: 10/03/2023	REVISADO POR: f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	APROBADO POR: f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1"> <tr> <td>ALMACENAMIENTO</td> <td>TIPO DE DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td>INTRANET:</td> <td>DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						

 Santa Anita <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	REGLAMENTO DE DIETAS Y VIÁTICOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA ANITA LTDA.	CÓDIGO: RE-PI-PG-02
		Página 13 de 15
FECHA DE EMISIÓN: FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 4.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input checked="" type="checkbox"/> Operativo: <input type="checkbox"/> Apoyo: <input type="checkbox"/>	Propuesto: <input checked="" type="checkbox"/> Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/> Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>	

Consejo de Administración las observaciones y sugerencias de sanciones acorde con lo dispuesto en las leyes generales y el Estatuto de la Cooperativa.

CAPÍTULO V

DE LAS SANCIONES


ARTÍCULO 19.- MULTAS.- Sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de la entidad, se aplicarán las siguientes multas:

- a. En las Asambleas de Representantes se sancionará con diez dólares de los Estados Unidos Americanos (USD 10) a los/as integrantes de la Asamblea General de Representantes que ingresan con treinta (30) minutos de atraso de instalada la sesión. El retraso mayor a treinta (30) minutos y/o retiro de la sala antes de concluir la reunión, causará el no pago de ningún valor.
- b. Los/as integrantes de la Asamblea General que no asistan injustificadamente a la reunión convocada, a más de no recibir ningún valor, pagarán una multa de USD 20, que serán descontados en su cuenta de ahorros.
- c. En las reuniones de los Consejo de Administración y Vigilancia, el retraso superior a treinta (30) minutos luego de la hora convocada para la reunión, será sancionada con diez dólares de los Estados Unidos Americanos (USD 10) de multa.
- d. El retiro de los/as integrantes de los Consejos, antes de concluir la reunión, será sancionado con el valor de diez dólares de los Estados Unidos Americanos (USD 10) en la primera ocasión que se produzca en el mes, en caso de reincidir, se duplicará el valor de las multas en el mes correspondiente.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- Los/as vocales del Consejo de Administración, bajo ningún concepto, podrán percibir dietas, viáticos, gastos de representación o cualquier otro beneficio económico social o compensación, que en conjunto, sea mayor al honorario de la Gerencia de la Cooperativa.

ELABORADO POR: f) CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FECHA: 10/03/2023	REVISADO POR: f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	APROBADO POR: f) ASAMBLEA GENERAL FECHA: 25/03/2023	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">ALMACENAMIENTO</td> <td style="text-align: center;">TIPO DE DOCUMENTO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">INTRANET:</td> <td style="text-align: center;">DIGITAL PDF ESCANEADO</td> </tr> </table>	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO
ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO						
INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO						

 Santa Anita <small>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</small>	REGLAMENTO DE DIETAS Y VIÁTICOS DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA ANITA LTDA.	CÓDIGO: RE-PI-PG-02
		Página 14 de 15
FECHA DE EMISIÓN: FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS	Versión: 4.0
TIPO DE PROCESO		ESTATUS DEL DOCUMENTO
Estratégico: <input type="checkbox"/>	Operativo: <input checked="" type="checkbox"/>	Apoyo: <input type="checkbox"/>
Propuesto: <input type="checkbox"/>	Aprobado: <input checked="" type="checkbox"/>	Publicado: <input checked="" type="checkbox"/>

SEGUNDA.- Las compensaciones a los/as integrantes de las Comisiones Especiales tales como: organismo electoral, Comisión de Resolución de Conflictos, Comisión de Educación y otras similares, estarán fijadas en los reglamentos que normen su funcionamiento, debiendo ser por un valor inferior al de la dieta mensual fijada para los vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia.

Los reglamentos específicos podrán establecer maneras de compensar a los integrantes de las Comisiones especiales a través de mecanismos diferentes al pago de dieta, tales como eventos de capacitación, participación en convenciones, participación en actividades de desarrollo comunitario entre otros.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los/as Representantes de la Asamblea General, vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia cobrarán los valores detallados en este Reglamento en forma proporcional a partir de la fecha de aprobación de la Asamblea General.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Se derogan todos los reglamentos, normas, resoluciones y procedimientos anteriores, aprobados para el pago de dietas viáticos y demás beneficios para los miembros de los Consejos de Administración, Vigilancia y Representantes.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento de Dietas y Viáticos y sus reformas entrarán en vigencia una vez que sean aprobados por la Asamblea General.

RAZÓN DE CERTIFICACIÓN:

Las reformas al presente Reglamento de Dietas y Viáticos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Anita Ltda., fue discutido y aprobado por la Asamblea General de Representantes realizada con asistencia presencial el 25 de marzo de 2023.

ELABORADO POR: f) CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	REVISADO POR: f) ASAMBLEA GENERAL	APROBADO POR: f) ASAMBLEA GENERAL	ALMACENAMIENTO INTRANET:	TIPO DE DOCUMENTO DIGITAL PDF ESCANEADO
--	--	--	---------------------------------	--



Santa Anita
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

**REGLAMENTO DE DIETAS Y VIÁTICOS
DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y
CRÉDITO SANTA ANITA LTDA.**

CÓDIGO: RE-PI-PG-02

Página 15 de 15

FECHA DE EMISIÓN:

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

SISTEMA DE GESTIÓN POR PROCESOS

Versión: 4.0

TIPO DE PROCESO

ESTATUS DEL DOCUMENTO

Estratégico:	<input checked="" type="checkbox"/>	Operativo:	<input type="checkbox"/>	Apoyo:	<input type="checkbox"/>	Propuesto:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado:	<input checked="" type="checkbox"/>	Publicado:	<input checked="" type="checkbox"/>
--------------	-------------------------------------	------------	--------------------------	--------	--------------------------	------------	-------------------------------------	-----------	-------------------------------------	------------	-------------------------------------

Lo Certifico,

ECON. YURI GUANDINANGO

**PRESIDENTA DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACION**

LIC. SILVIA QUITO

SECRETARIA

CERTIFICACIÓN.- En mi calidad de Secretaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Anita Ltda., CERTIFICO que las Reformas del presente Reglamento de Dietas y Viáticos de Gobernabilidad, fue aprobado en Asamblea General Ordinaria, efectuada el 25 de marzo del 2023, conforme consta en el Libro de Actas, al que me remito en caso de ser necesario. Lo certifico, en Cotacachi, a los 4 días del mes de abril, del año 2023.

f.

Lic. Silvia del Carmen Quito Carlosama

SECRETARIA



Anita
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ALMACENAMIENTO	TIPO DE DOCUMENTO
f) CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	f) ASAMBLEA GENERAL	f) ASAMBLEA GENERAL	INTRANET:	DIGITAL PDF ESCANEADO

Anita
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO